

acuerdo con el cargo correspondiente a los períodos de mayor actividad. Este régimen particular deberá ser comunicado anualmente a la Gerencia.

2) Personal de Laboratorios. Se adaptará a las necesidades de las prácticas docentes que figuran en el calendario académico. Con respecto a las horas dedicadas a la atención a la investigación, el calendario anual deberá ser presentado a la Gerencia.

3) Personal en régimen de turnos (mañana, tarde o jornada partida), incluidos sábados y domingos en los casos en que por razones del servicio sea preciso.

Colectivos a los que afecta principalmente:

- Auxiliares de servicio
- Oficiales de servicio
- Responsables de Edificio
- Responsables de Campus
- Oficiales de información, Comunicación y Registro.

En caso de no haber acuerdo expreso de los trabajadores del servicio, los turnos de mañana o tarde serán rotatorios mensualmente. Aproximadamente un tercio de la plantilla realizará el servicio en turno de tarde, mientras que el resto lo hará en el de mañana.

Los servicios extraordinarios realizados en sábados y festivos (incluyendo la festividad del Centro como tal), tendrán una compensación del 150% en reducción de jornadas de trabajo; en cuanto a los servicios extraordinarios prestados de lunes a viernes la compensación se hará al 100%. La compensación se podrá ejercer voluntariamente en cualquier momento, en días sueltos, atendiendo a las necesidades del servicio, previa petición. En el cómputo anual de septiembre a septiembre, las jornadas pendientes podrán acumularse al período vacacional, atendiendo a las necesidades del servicio. En cualquier caso los servicios extraordinarios prestados por cada trabajador no podrán exceder de 35 horas de su jornada en cómputo trimestral.

Jornada con una tarde (Clave 2 en la RPT)

Jornada de 35 horas semanales con asistencia de una tarde.

El horario a realizar en jornada de tarde podrá acumularse a los períodos de mayor actividad.

Colectivos a los que afecta principalmente:

- Ejecutivos
- Gestores
- Personal de apoyo a la docencia
- Secretarías de Centro

Jornadas de dos tardes (Clave 3 en la RPT)

Jornada de 35 horas semanales con asistencia de dos tardes.

Colectivos a los que afecta principalmente:

- Gestores Vicerrectorados
- Subdirectores Unidades y Ejecutivos Unidades de Campus
- Personal informático (Técnicos y Programadores)
- Ayudantes y Gestores de Biblioteca y Archivo
- Administradores de Centro

Jornada de cuatro tardes (Clave 4 en la RPT)

Jornada de 35 horas semanales y cuatro tardes obligatorias de lunes a jueves.

Colectivos a los que afecta principalmente:

- Personal informático
- Directores Unidades de Campus
- Administradores de Edificio o Centros especiales

Jornada de Conductores (Claves 5 en la RPT)

Jornada mínima de 40 horas semanales y máxima de 45 horas semanales. En caso de no realizar servicio, podrá acumularse el exceso sobre treinta y cinco horas en períodos mensuales.

Jornada de alta disponibilidad (Clave 6 en la RPT)

Este régimen de jornada supone la realización mínima de 40 horas semanales, con asistencia obligatoria todas las tardes de lunes a jueves e incremento del horario por necesidades del servicio.

La alta disponibilidad conlleva la percepción de una retribución complementaria sobre la jornada especial (Clave 1). La retribución por alta disponibilidad se percibirá en los puestos que tengan definido este tipo de jornada. La revisión para los puestos de nivel 26 y superiores, así como su asignación a otros puestos de trabajo, se efectuará por resolución del Rector a propuesta de la Gerencia. En tal caso de modificarse las condiciones del servicio se pasará al régimen de jornada 1.

La asignación a los puestos del complemento de alta disponibilidad supone un régimen de dedicación exclusiva, que será incompatible con el ejercicio de cualquier otra actividad pública o privada. No obstante, para el ejercicio de funciones docentes a tiempo parcial o actividades privadas, el Rector podrá autorizar la compatibilidad siempre que reúnan las condiciones previstas en la legislación vigente y autorice la dedicación al régimen de jornada 1.

Colectivos con este régimen de jornada asignada en la RPT:

- Equipo Directivo (Responsables de Área o Unidad con nivel 26 y superior)
- Jefes de Gabinete y Técnicos Asesores
- Arquitecto Técnico del Campus
- Un Técnico de Mantenimiento por Campus
- Servicio de Reprografía del Campus
- Directores Unidades Servicio Informático

